

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expidió el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 23 de julio de 2007.—La Secretaria, del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, María Fernanda Tuñón Lázaro.—51.259.

### KELBALEX, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimientos número 578/06; (ejecución 146/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yamila Rodríguez Pérez se ha dictado el día 19-7-07, Auto por el que se declara al ejecutado «Kelbalex, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia por importe de 2.019,27 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 19 de julio de 2007.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—51.208.

### LANZAMIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### (Sociedad absorbente)

### COMPLEJO TURÍSTICO AQUASOL, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, se hace público que las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las entidades «Lanzamil, Sociedad Anónima» y «Complejo Turístico Aquasol, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Complejo Turístico Aquasol, Sociedad Limitada por parte de Lanzamil, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad absorbente que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó de conformidad con los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Organos de Administración de ambas Sociedades y que fue depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 22 de junio de 2007.

De igual forma, las Juntas Generales aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a la que traspasa su patrimonio, a partir del día 1 de enero de 2007.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, y no se va a otorgar ventajas, ni privilegio alguno a los expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa), ni a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la mencionada Ley, del derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo se manifiesta que serán de aplicación los actuales Estatutos sociales de la entidad absorbente, que no han experimentado ninguna modificación por la fusión, y que se mantiene el mismo Órgano de Administración de la sociedad absorbente en su configuración anterior a la fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2007.—El Administrador único, Manuel Freire Veiga.—52.273.

2.ª 8-8-2007

### LAUBERRI INVERSIONES, S. L.

#### (Sociedad escindida parcialmente)

### TENTU, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de escisión parcial

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lauberry Inversiones, Sociedad Limitada», acordó con fecha 19 de julio de 2007, previo informe del Administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lauberry Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Tentu, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Lauberry Inversiones, S. L. (sociedad escindida), Marco Aurelio Campo Rodríguez.—52.423.

y 3.ª 8-8-2007

### LIMEL, S. A.

La Junta General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance de liquidación:

Balance de situación a 11 junio de 2007:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	65.962,03
Inmovilizado financiero .....	1.060.966,36
Deudores varios .....	26.865,35
Hacienda Pública Deudora .....	1.464,79
Tesorería .....	61.049,14
<b>Total activo .....</b>	<b>1.216.307,67</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	1.216.307,67
Capital .....	1.081.800,00
Reservas legal y voluntarias .....	159.027,60
Resultado ejercicio 2006 .....	-14.208,39
Resultado ejercicio 2007 .....	-10.311,54
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.216.307,67</b>

Barcelona, 16 de julio de 2007.—El Liquidador, Pedro Raventós Negra.—52.369.

### LIMPIEZAS LIMADE, S. L.

#### Auto de insolvencia

Don Juan Vicente Benegas Piñas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Segundo Calixto Lara Lema, contra la empresa Limpiezas Limade, S.L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 24 de julio de 2007 resolución por la que se declara a la ejecutada Limpiezas Limade, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.515,97 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—51.280.

### LIS ESTELES, S. A.

#### Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 25 de julio del 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	3.902.929,00
<b>Total activo .....</b>	<b>3.902.929,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	156.263,15
Reserva Transp. Fiscal Soc. Patrimonial .....	248.528,84
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-12.914,47
Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida) .....	1.193,15
Reserva revalorización liquidación .....	3.501.981,06
Acreedores cuenta socios .....	7.877,27
<b>Total pasivo .....</b>	<b>3.902.929,00</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2007.—El Liquidador, M.ª Nuria Puig Pearnau.—52.345.

### LITOFAN, S. A.

#### Unipersonal

#### Anuncio de reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que el accionista único de la sociedad, en funciones de la Junta general de accionistas, ha acordado el 26 de junio de 2007, entre otros acuerdos, la reducción del capital social —actualmente fijado en 2.810.000,00 euros—, en la suma de 1.858.661,37 euros, quedando el capital social momentáneamente establecido en 951.338,63 euros.

La referida reducción se efectúa mediante la minoración del valor nominal de todas y cada una de las veinte mil (20.000) acciones de la Compañía ya existentes, numeradas del 1 al 20.000, ambos inclusive. El valor nominal de cada acción era, antes de la decidida reducción, de 140,50 euros, minorándose en 92,9330685 euros, y quedando establecido el nuevo valor nominal de cada acción en 47,5669315 euros. Como consecuencia de la reducción de capital, se modifican los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

La reducción mencionada afecta, pues, por igual a todas y cada una de las acciones de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 164.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejándose constancia —en lo me-